## **CONVENIO DE PAGOS PARCIALES**

La compañía LINKOTEL S.A., con RUC 0992254572001 (en adelante, "deudor"), representado legalmente por PABLO JONATHAN BAQUERIZO DAVILA con cédula de ciudadanía No. 120234229-9; y, la compañía TELCONET S.A., con RUC 0991327371001, (en adelante, "acreedor") representado por su Gerente General, Ing. Tomislav Topic Granados, con cédula de ciudadanía No. 090539618-0, suscriben, a través de este documento, el acuerdo de pago que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** El deudor acepta y se compromete a pagar la deuda contraída con el acreedor, por préstamos recibidos de dinero efectivo, y que se mantienen impagos. La cantidad líquida de la deuda, con corte a la fecha de suscripción de este instrumento, asciende a USD\$ 643.800,50 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América). Por su parte, el acreedor acepta la propuesta de calendarización que se plasma en la tabla de amortización inserta en este acuerdo de facilidades de pago, estructurada sobre la base de los flujos de la compañía y una estimación prudencial de la capacidad financiera de la compañía deudora, ponderando las circunstancias económicas derivadas de la emergencia sanitaria que se mantiene desde marzo del 2020.

**SEGUNDA.-** De mutuo acuerdo se establece el siguiente plan de pagos:

a. El deudor cancelará el saldo total que adeuda al acreedor en cincuenta y dos (52) abonos mensuales, cada uno de los cuales será por la suma de USD\$ 12,380.77 (doce mil trescientos ochenta dólares con setenta y siete centavos) de los Estados Unidos de América), y que se abonarán en las fechas que se detallan en la siguiente tabla de amortización:

Deuda total:	\$	643.800,50
--------------	----	------------

No. Cuota	Fecha	Abono		Saldo
1	01/01/2021	\$	12.380,77	\$ 631.419,73
2	01/02/2021	\$	12.380,77	\$ 619.038,96
3	01/03/2021	\$	12.380,77	\$ 606.658,19

Convenio de pagos parciales LINKOTEL S.A. – TELCONET S.A. Página 1 de 3

4	01/04/2021	\$ 12.380,77	\$ 594.277,42
5	01/05/2021	\$ 12.380,77	\$ 581.896,65
6	01/06/2021	\$ 12.380,77	\$ 569.515,88
7	01/07/2021	\$ 12.380,77	\$ 557.135,11
8	01/08/2021	\$ 12.380,77	\$ 544.754,34
9	01/09/2021	\$ 12.380,77	\$ 532.373,57
10	01/10/2021	\$ 12.380,77	\$ 519.992,80
11	01/11/2021	\$ 12.380,77	\$ 507.612,03
12	01/12/2021	\$ 12.380,77	\$ 495.231,26
13	01/01/2022	\$ 12.380,77	\$ 482.850,49
14	01/02/2022	\$ 12.380,77	\$ 470.469,72
15	01/03/2022	\$ 12.380,77	\$ 458.088,95
16	01/04/2022	\$ 12.380,77	\$ 445.708,18
17	01/05/2022	\$ 12.380,77	\$ 433.327,41
18	01/06/2022	\$ 12.380,77	\$ 420.946,64
19	01/07/2022	\$ 12.380,77	\$ 408.565,87
20	01/08/2022	\$ 12.380,77	\$ 396.185,10
21	01/09/2022	\$ 12.380,77	\$ 383.804,33
22	01/10/2022	\$ 12.380,77	\$ 371.423,56
23	01/11/2022	\$ 12.380,77	\$ 359.042,79
24	01/12/2022	\$ 12.380,77	\$ 346.662,02
25	01/01/2023	\$ 12.380,77	\$ 334.281,25
26	01/02/2023	\$ 12.380,77	\$ 321.900,48
27	01/03/2023	\$ 12.380,77	\$ 309.519,71
28	01/04/2023	\$ 12.380,77	\$ 297.138,94
29	01/05/2023	\$ 12.380,77	\$ 284.758,17
30	01/06/2023	\$ 12.380,77	\$ 272.377,40
31	01/07/2023	\$ 12.380,77	\$ 259.996,63
32	01/08/2023	\$ 12.380,77	\$ 247.615,86
33	01/09/2023	\$ 12.380,77	\$ 235.235,09
34	01/10/2023	\$ 12.380,77	\$ 222.854,32
35	01/11/2023	\$ 12.380,77	\$ 210.473,55
36	01/12/2023	\$ 12.380,77	\$ 198.092,78
37	01/01/2024	\$ 12.380,77	\$ 185.712,01
38	01/02/2024	\$ 12.380,77	\$ 173.331,24
39	01/03/2024	\$ 12.380,77	\$ 160.950,47
40	01/04/2024	\$ 12.380,77	\$ 148.569,70
41	01/05/2024	\$ 12.380,77	\$ 136.188,93
42	01/06/2024	\$ 12.380,77	\$ 123.808,16
43	01/07/2024	\$ 12.380,77	\$ 111.427,39
44	01/08/2024	\$ 12.380,77	\$ 99.046,62
45	01/09/2024	\$ 12.380,77	\$ 86.665,85 <sub>1</sub>
46	01/10/2024	\$ 12.380,77	\$ 74.285,08
			Convenio de pago
			LINKOTEL S.A. – TEL

Convenio de bagos parciales LINKOTEL S.A. — TELCONET S.A. Página 2 de 3

47	01/11/2024	\$ 12.380,77	\$ 61.904,31
48	01/12/2024	\$ 12.380,77	\$ 49.523,54
49	01/01/2025	\$ 12.380,77	\$ 37.142,77
50	01/02/2025	\$ 12.380,77	\$ 24.762,00
51	01/03/2025	\$ 12.381,23	\$ 12.381,23
52	01/04/2025		\$ (0,00)

b. El propósito de esta declaración es sentar el acuerdo amistoso alcanzado entre las partes, para cancelar la deuda líquida y de plazo vencido que se ha generado por servicios efectivamente prestados, previniendo eventuales litigios. Por ello, el acuerdo que se alcanza en este acuerdo tiene el carácter de transacción con fuerza de cosa juzgada en última instancia.

**TERCERA.-** Si el deudor incumple algún pago, o no cancela la totalidad del monto de alguno de los abonos mensuales en la fecha que corresponde conforme a la tabla de la cláusula que antecede, el acreedor quedará facultado para reclamar el cumplimiento de la obligación aquí instrumentada, pudiendo hacerlo mediante el procedimiento ejecutivo que regula el Código Orgánico General de Procesos, en virtud de tratarse de una obligación, clara, determinada, actualmente exigible y contenida en el presente instrumento, que en virtud de la certificación notarial respectiva de las firmas de los otorgantes, constituirá título ejecutivo.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor, el \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_0\_, en la ciudad de Guayaquil.

Pablo Jonathan Baquerizo Dávila

C.I. 1202342299

Representante legal

LINKOTEL S.A.

RUC 0992254572001

Ing. Tomislav Topic Granados

C.I. 090539618-0

Representante legal

**TELCONET S.A.** 

RUC 0991327371001